

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS OCTUBRE 2019

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de noviembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N° 054-2019, con fecha de 17 de octubre de 2019.

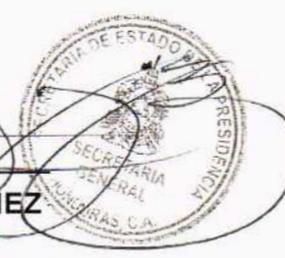

ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDOS

MES: OCTUBRE 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	17.10.2019	Acuerdo Ejecutivo N° 054-2019	Demanda ordinaria para que se declare nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, promovida por la Abg. Mélida Tula Benítez en representación de Banco Continental contra el estado de Honduras por intermedio de CNBS.	Firmado



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 054-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, emitir los acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que mediante demanda Contencioso Administrativa de fecha siete (7) de enero del año dos mil catorce (2014) se pide: **QUE SE DECLARE QUE UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NO SON CONFORME A DERECHO Y LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DPUF N°1270/08-07-2013 Y DPUF N°1980/30-09-2013 DICTADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (C.N.B.S.) POR NO SER CONFORME A DERECHO. RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA. SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. CONDENA EN COSTAS;** se demanda al Estado de Honduras por intermedio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, acción interpuesta por la Apoderada Legal de Banco Continental, S.A.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil dieciocho (2018) el Abogado Oscar Arnaldo Lagos Vallecillo actuando como Apoderado Especial de Banco de los Trabajadores, S.A., en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración en Proceso de Liquidación Forzosa, Banco Continental, S.A., presentó ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, escrito de desistimiento de demanda.



CONSIDERANDO: El liquidador o liquidadores, asumirán la representación legal de la institución en liquidación que conserva su personalidad jurídica para los efectos de esta Ley, y la resolución que contenga el nombramiento del liquidador, deberá ser comunicada a los registradores mercantiles, para su inscripción, sin más trámite, para todos los efectos legales consiguientes.

CONSIDERANDO: Que el Procurador General de la Republica está facultado para solicitar la suspensión del juicio por un término de un mes para solicitar la emisión del Acuerdo Ejecutivo. Que Banco de los Trabajadores, S.A., en su condición de fiduciario del Fideicomiso de Administración y Pago en el proceso de Liquidación Forzosa de Banco Continental, S.A., desistió de la presente demanda; la suspensión o el desistimiento solicitado por la parte demandante, no perjudica ni afecta fondos del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República mediante **Oficio N° 52-D-PGR-2019 de fecha 23 de enero de 2019**, solicitó al Poder Ejecutivo la emisión del Acuerdo Ejecutivo en el cual se autorice a la Procuradora General de la República para que en Representación Legal del Estado, ejerza las facultades de Expresa Mención Consignadas en los Artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó en la Sub-Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorización a la Procuradora General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numeral 1, 2 y 11 de la Constitución de la República; 1 y 19 Atribución Primera, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 81 y 82 del Código Procesal Civil; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 120 párrafo tercero de la Ley del Sistema Financiero y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, ejerza las facultades de Expresa Mención, de Renunciar a los Recursos o Términos Legales, conciliar, transigir, Desistir en

Primera Instancia de la Acción Deducida consignadas en los Artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; en la Demanda Ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, por infracción al ordenamiento jurídico, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, promovida por la Abogada Mélida Tula Benítez, en representación de Banco Continental, S.A., contra el Estado de Honduras por intermedio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta” Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia